

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 21** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2023, de la Dirección General de Seguridad, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y el Apartado Quinto de la Orden 431/2023, de 8 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas.

Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad (Calle Princesa, número 5, 1.^a planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (calle Alcalá 16 de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes citada, remitiendo al Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.
2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.

3. Tal y como establece el Apartado Cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Conforme a lo establecido en el Dispongo Cuarto, 4 de la Orden 431/2023, de 8 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior.

Quinto

Las pruebas se realizarán el día 13 de enero de 2024 en llamamiento único, que se realizará a las 10:00 horas en el siguiente lugar:

- Lugar de examen: Facultad de Derecho, plaza Menéndez Pelayo, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el Apartado Quinto, Punto 3, de la de la Orden 431/2023, de 8 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “A”, según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad.

Sexto

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.
2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

En Madrid, a 9 de octubre de 2023.—El Director General de Seguridad, Luis Miguel González Morato.

ANEXO I
LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

CARNÉ	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SUBSANACIÓN
5895	ARMASOIU		DAMIAN CATALIN	5
4563	CARNAT		IOAN	5
5947	DRAGOMIR		RARES IOAN	5
5948	DRINGA-PURCAREA		ALEXANDRU CIPRIAN	5
4629	GALEA		CONSTANTIN CIPRIAN	5
4660	HARAY		ANDREI	5
6038	MUNTEAN		VASILE	5
4755	POPA		DANIEL MARIUS	5
6118	VÁZQUEZ	DE PAZ	JOSÉ IGNACIO	5
4510	AGUDO	RUIZ	MIGUEL	3
4520	ANTÓN	DORADO	EDUARDO	3
4559	CANALES	REDONDO	DAVID	3
5943	DELMIRO	NUNES DE SOUZA	NATHAN	3
6031	MONTES	DÍAZ	ADRIÁN	3
6033	MORALES	CABRICES	JOSÉ ANTONIO	3
6040	NADIRASHVILI		VASILI	3
6070	ROMERO	RODRÍGUEZ	PABLO	3
6074	RUIZ	MOLINA	DAVID	3

Subsanación:

** (No consta solicitud y otros documentos).

1. No autoriza consultar DNI/NIE.
2. DNI o permiso residencia/trabajo o carta identidad caducado.
3. No existe certificado de demanda de empleo o no ha pagado tasa.
4. No acredita identidad.
5. Pendiente aportar el Certificado de Penales.

Documentación a presentar:

** (Presentar la oportuna documentación).

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
2. DNI en vigor o permiso residencia/trabajo en vigor.
3. Certificación como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, o acreditar el pago de la tasa.
4. Permiso de trabajo o residencia, o tarjeta de identidad y/o pasaporte.
5. Certificados de Penales de España y, si procede, de su País.

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CAMPOS	MARTE	DAHIAN ALEXANDER
CORDOVA	HOLGUIN	JUAN PIERRE
GARBAY	AJEN	JULIO MANUEL
GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	AMAURY
GONZÁLEZ	PIRELA	RAÚL ENRIQUE
LECHADO	GIRALDA	EDER
LOGHIN		OVIDIU
MÁRQUEZ	GONZÁLEZ	MIGUEL
MASSON	SALAZAR	JOSÉ VINICIO
MORENO	ORTEGA	JAVIER
RAMÍREZ	NAVACERRADA	ABEL
RIVERA	RAMÍREZ	ANDRÉS
ROMERO	PERALTA	FEREN O
TORRENS	ALFARO	ERNESTO A
TRILLO	FERREIRO	MARCO ANTONIO
DE LA ROSA	DE LA PAZ	ANTHONY

Todas las personas citadas en este listado no reúnen las siguientes condiciones:

Ser poseedores del carné de controlador de acceso de las convocatorias del 2018 y cuyas caducidades son: 26/07/ y 15/11/2023; lo cual es requisito imprescindible para presentarse a la convocatoria de renovación de dichos carnés.

(03/17.194/23)

